

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**  
**LICITACION ABREVIADA No. 1/2005**  
**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES**

**OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SEDE Y DEPENDENCIAS DE LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES.**

**(URUGUAY No. 988, VIACABA No.1972 Y CAMINO DE LA REDENCION No.6913) HASTA 1 AÑO CON OPCION A OTRO.**

**ART. 1ro.- DE LAS GENERALIDADES:**

Este servicio comprende los siguientes aspectos:

1. Limpieza y encerado de pisos, escaleras, pasillos y descansos.
2. Limpieza de moquetas.
3. Limpieza de gabinetes higiénicos en todos los elementos que lo componen, así como la reposición de toallas, papel higiénico y jabón.
4. Limpieza de mobiliario (escritorios, mesas, mostradores, repisas, sillas, placares, ficheros, bibliotecas, sillones, butacas, cuadros, espejos, lámparas, plafones, accesorios eléctricos, ceniceros, papeleras, etc.)
5. Limpieza de kitchenettes en todos los elementos que las componen, incluyendo electrodomésticos y menaje.
6. Limpieza de mamparas, puertas, ventanas, marcos y cristales.
7. Limpieza de patios, pozos de aire, terrazas, fondos.
8. Limpieza de equipos de computación.
9. Todos los productos que se utilicen deberán ser adecuados para una correcta limpieza considerando los materiales con que estén confeccionados muebles, sillas, sillones, equipos de computación, instalaciones y demás bienes del local.
10. En la Sede sita en Av. Uruguay 988, se realizará el servicio en la totalidad del edificio que consta de cuatro plantas, entresuelo y subsuelo, luego del horario de oficina (a partir de las 17:00 hs.) y con una frecuencia semanal de cinco días de lunes a viernes. Asimismo, durante el horario de oficina, deberá haber una guardia de dos personas, cantidad que deberá ser establecida en las propuestas, encargadas del mantenimiento general del local con igual frecuencia semanal.
11. En la Estación de Monitoreo sita en Cno. de la Redención 6913, se realizará el servicio en la estación, archivo, contenedor y su baño, cabina de vigilancia con una frecuencia semanal de tres días, 4 horas diarias.  
Al terreno que rodea dichas áreas se deberá cortar el pasto 2 veces al mes.
12. En la Estación de Monitoreo sita en la calle Viacaba 1972, se realizará el servicio con una frecuencia semanal de un día de 4 horas, incluyendo el corte de pasto una vez al mes.
13. Existirán 2 turnos a saber en la sede de la Av. Uruguay:
  - 9 a 17 hs. 2 (dos) operarios para realizar tareas de limpieza, uno de los cuales será además responsable ante la intendencia del organismo.
  - 17 a 23 hs. 9 (nueve) personas de las cuales: 7 ( siete ) que realicen tareas de

limpieza, 1(un) vidriero y 1 (un) encargado de los actos del personal de limpieza ante la intendencia del organismo.

14. Todo el personal deberá poseer buena presencia y una vestimenta correcta, especialmente el que esté presente durante el horario de funcionamiento de las oficinas. Asimismo deberá registrar asistencia marcando entrada y salida.
15. La empresa oferente deberá sustituir al personal que no se haya presentado a cumplir sus tareas de limpieza en los locales de la URSEC, dentro del plazo de 3 hs. a partir de la comunicación realizada por la Administración.
16. La empresa oferente deberá designar una persona de contacto, a los efectos de centralizar las comunicaciones con la URSEC.
17. El suministro de los materiales, maquinaria, útiles y elementos necesarios para cumplir con el servicio contratado, entre los que deberá haber un carro de limpieza para transportar materiales y útiles, serán de cargo de la empresa adjudicataria quedando únicamente de cargo de la URSEC el suministro de agua y energía eléctrica.
18. La URSEC estará facultada a establecer en el contrato que se firme con la empresa adjudicataria, las sanciones que entienda del caso para los incumplimientos producidos por la misma.

#### **ART. 2º DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

La recepción y apertura de las ofertas se efectuará el día 18 de los corrientes a la hora 12.00, en la Sede de la URSEC –Anfiteatro 2do. piso- sita en la calle Uruguay 988.-

#### **ART. 3º DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.**

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, original y dos copias, no siendo de recibo si no llegaren a la hora dispuesta para la apertura del acto ( Art. 54 del T.O.C.A.F.)

Los oferentes deberán presentar la cotización en moneda nacional, discriminando los impuestos que correspondieren.

Asimismo deberán adjuntar un listado con antecedentes de trabajos realizados. El mismo deberá incluir : nombre y dirección de la empresa u Organismo contratante, persona de contacto en la misma, duración del contrato, descripción de las tareas realizadas y cantidad de operarios afectados a las mismas para comprobación por la Administración..

Se deberá especificar claramente tipo y marca de los productos a utilizar

El proponente deberá establecer en su propuesta que conoce y acepta el presente pliego de condiciones.

**ART. 4º DE LA DOCUMENTACION.**

Las propuestas deberán acompañarse con la siguiente documentación:

- a) Constancia de inscripción como Beneficiario SIIF (original y fotocopia).
- b) Certificados de B.P.S. y D.G.I. al día (original y fotocopia).
- c) Documentación que acredite la representación de la o las personas que firman la oferta.
- d) Dicha documentación deberá estar debidamente certificada; podrá acreditarse, asimismo, por fotocopia simple exhibiéndose al momento de la entrega la documentación original, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 500/91.
- e) Certificado notarial controlando la constitución y vigencia de la sociedad y quiénes la representan.
- f) La Empresa seleccionada deberá presentar a la adjudicación, LA PLANILLA DEL MTSS, con la nómina del personal asignado a la URSEC, que deberán estar inscritos en los Organismos De Previsión Social.

**ART. 5º DE LAS GARANTIAS.**

Al presentar las ofertas los proponentes deberán presentar garantía del mantenimiento de las mismas mediante: Certificado de Afectación de Valores públicos del BROU, Fianza de Aval Bancario o Póliza de Seguros de Fianza a cargo del Banco de Seguros del Estado por un equivalente al 1% de la oferta básica o de alternativa, según la mayor de acuerdo a lo previsto en el Art. 55 y 135 del Decreto 194/997 del 10/06/97, **cuando corresponda.**

El depósito de garantía deberá efectuarse hasta una hora antes de la señalada para la apertura de las propuestas, en la Tesorería de la URSEC.

El proponente al que se adjudique la presente licitación deberá sustituir el depósito de garantía de la oferta, por un equivalente al 5% del monto total que sumen los materiales adjudicados **cuando corresponda**

Esta suma servirá de garantía del fiel cumplimiento del contrato y será depositada en la Tesorería de esta Unidad Reguladora, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva por la Administración devolviéndose automáticamente el depósito del 1% por el mantenimiento de la oferta contra la presentación del recibo antes mencionado **cuando corresponda.**

**ART. 6º DEL MANTENIMIENTO DE OFERTAS Y PRECIOS.**

El mantenimiento de ofertas y precios será de 90 días corridos a partir del día fijado para la apertura. A estos efectos la empresa podrá establecer una fórmula paramétrica de ajuste de precios que será tenida en cuenta solamente vencido el plazo de 90 días mencionado, por razones que sean imputables a la URSEC. La paramétrica propuesta en cada caso quedará sometida a la consideración y aceptación por esta Unidad Reguladora. De considerarse inadecuada la paramétrica propuesta, atendiendo a la naturaleza de los bienes o trabajos ofrecidos, al carácter de los índices o factores que la componen u otros extremos pertinentes, la URSEC establecerá la paramétrica sustitutiva que deberá aplicar el oferente.

En caso de aplicación de la misma el período cubierto por esta se extenderá entre el día 91 desde la fecha de apertura de la licitación y la fecha de adjudicación

En caso que el oferente no hubiera propuesto paramétrica de ajuste de precios se entenderá que los precios no sufrirán modificación alguna hasta el momento de la entrega efectiva o pactada de acuerdo a lo previsto en el precedente párrafo.

**ART. 7º DE LA FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará a través de la Contaduría General de la Nación, crédito SIIF (45 días) por lo que la empresa adjudicada deberá entregaren la Sede de dicha Unidad Reguladora –Oficina de Compras- factura de crédito por el concepto y valor que corresponda para dar trámite al referido pago.

**ART. 8º DE LA ADJUDICACION.**

La URSEC se reserva el derecho de rechazar totalmente o parcialmente las propuestas de los oferentes considerando los factores que a su entender sean proponentes.

**ART. 9 DE LOS INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES.**

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en los pliegos, dará lugar a la aplicación de multas que oscilarán entre un 1% hasta un 50% del monto contratado. La aplicación de dicha sanción pecuniaria se realizará con ajuste a una razonable adecuación a la gravedad del incumplimiento configurado.

La falta de personal no cubierta por personal suplente, originará un descuento en el pago mensual que deba realizar la URSEC al adjudicatario, un 5% ( cinco por ciento) diario, sobre el total facturado en el mes de incumplimiento..

Los referidos incumplimientos se comunicarán a los organismos de control correspondientes.

**ART. 10º DE LA RESCISION.**

a) La Administración podrá rescindir unilateralmente la contratación por incumplimiento total o parcial del adjudicatario.

b) Dicha rescisión también operará para el caso de que la empresa no estuviera al día con sus obligaciones en el pago de salarios.

c) La rescisión por incumplimiento del contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente.

d) La Rescisión operará en forma unilateral por parte de la Administración, cuando se den por parte de la “ adjudicataria” tres incumplimientos en la prestación del servicio, sean seguidos o alternados, debidamente comprobados y notificados o por “ un solo incumplimiento “ que por sus características, sean considerado por la URSEC como “ falta grave “

e) También están incluidos como incumplimientos, lo cual hará aplicable el numeral anterior, el apartarse por la Empresa, en proporcionar todos los elementos necesarios para la tarea ( máquinas, equipos, etc) así como el material de limpieza, que deberá estar acorde a la cantidad y calidad del mismo, convenidos con la Administración.

**ART. 11º DE LA MORA.**

Se caerá en mora de pleno derecho por el sólo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de la interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

**ART. 12. NOTIFICACIONES.**

A estos efectos son válidos las formas de notificación establecidos por el art. 91 del Decreto 500/91. De igual manera podrá ser utilizado cualquier medio idóneo que otorgue certeza jurídica a la misma.

**ART. 13º VARIOS.**

En el caso que la URSEC, considerara conveniente la propuesta formulada total o parcialmente, podrá hacer uso de lo dispuesto por el Art. 63 del T.O.C.A.F.

Esta licitación está sujeta a todas las disposiciones emanadas de las Leyes 15.903 de 10 de noviembre de 1987, 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y Decreto 95/991 de 26 de febrero de 1991.

El presente pliego particular de condiciones se aplicará en todo lo que no se oponga al Pliego General de Condiciones, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 53/993 de fecha 28 de enero de 1993 y sus modificativos.